

Los convenios interbancarios:

Un instrumento en favor de la integración económica regional

Como oportunamente se informó a la prensa de la ciudad de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior ha establecido recientemente un convenio interbancario de asistencia recíproca con el Banco do Brasil, que entró en vigor a partir del 22 de mayo último. Asimismo, también hacia finales de mayo, se efectuó en Santiago una reunión para revisar el funcionamiento del convenio similar establecido, desde junio de 1967, entre el mismo banco mexicano y el Banco del Estado de Chile. En estas circunstancias, a la luz tanto de la experiencia con el funcionamiento del convenio con el banco chileno, a lo largo de casi once meses, como del contenido del instrumento firmado con el banco brasileño, conviene presentar algunas observaciones sobre la trascendencia de este tipo de convenios, desde el punto de vista de la integración económica de América Latina.

No debe perderse de vista, en estas consideraciones, el contenido básico de los convenios, común a los acuerdos firmados con el banco chileno y con el banco brasileño: se trata del establecimiento de relaciones sistemáticas de colaboración recíproca entre los bancos estatales encargados del manejo de las cuestiones del comercio exterior en los respectivos países. De este modo, en los convenios se prevé:

a] Intensificar los esfuerzos de ambas instituciones en favor de un mayor intercambio comercial entre los dos países, mediante estudios de las posibilidades de exportación de ambos mercados, considerando:

i) renglones de comercio nuevo: derivados de acuerdos de complementación y de artículos negociados dentro del marco de la ALALC; y,

ii) renglones de comercio tradicional: derivados de un máximo aprovechamiento de las posibilidades de incremento de los intercambios.

b] Establecer mecanismos de apoyo financiero recíproco mediante relaciones de corresponsalía entre ambas instituciones y otorgamiento de financiamientos mutuos.

c] Establecer un régimen de cooperación y asistencia técnica recíproca, que comprenda el intercambio de información sobre mecanismos de fomento del comercio exterior, la asesoría técnica recíproca, el intercambio de funcionarios entre ambas instituciones y el intercambio de información comercial.

No se escapa, de lo anterior, que los convenios, susceptibles de perfeccionamiento sistemático, contienen instrumentos ágiles que pueden convertirlos en mecanismos muy efectivos de promoción comercial y acercamiento económico. Quizá no sea exagerado afirmar que el extraordinario crecimiento registrado en 1967 por el intercambio comercial entre México y Chile no dejó de estar influido, al menos en parte, por el inicio de la operación del convenio entre el BANCOMEXT y el Banco del Estado de Chile. Con base en esta experiencia, es de esperarse que el comercio mexicano-brasileño se vea estimulado en el curso de 1968 por el convenio establecido con el Banco do Brasil.

Sin embargo, la trascendencia potencial de estos convenios rebasa con mucho los marcos del estímulo al comercio bilateral y se inscribe en el campo de la integración económica regional latinoamericana. En primer lugar, es evidente que los esfuerzos de dos países participantes en el proceso latinoamericano de integración económica en favor de un progresivo acercamiento económico y comercial constituye una contribución neta a ese proceso, pues contribuye a reforzar la base última del movimiento integracionista: la existencia de relaciones económicas y comerciales significativas entre los países participantes. En seguida, es preciso tener en mente que los convenios interbancarios corresponden a uno de los sectores —el financiero— en que han sido más esporádicos los avances del proceso de integración, por lo que pueden constituir valiosas experiencias en favor de mecanismos más amplios de alcance regional. Aún más, su influencia no se restringe al sector de la promoción del intercambio comercial mutuo, sino que abarca las importantes cuestiones de la asistencia técnica recíproca, en reconocimiento del hecho de que los latinoamericanos —que en este y otros sectores de su vida económica han mirado mucho más hacia afuera que hacia ellos mismos—

tienen mucho que aprender de sus experiencias mutuas en el enfrentamiento de problemas más o menos similares.

Finalmente, parece adecuado concluir esta breve apreciación señalando la conveniencia de que el establecimiento de este tipo de convenios, entre los bancos estatales encargados del comercio exterior de los países de América Latina, se multiplique y de que empiecen a estudiarse las bases de una posible multilateralización de este tipo de convenios, como uno de los caminos hacia la integración de los sectores financieros de los países de la región.

La empresa pública en la integración regional

Este tema, mencionado a veces por algunos, no parece haber merecido hasta ahora la suficiente atención. Cuando se examinan los factores principales de un proceso de integración económica regional se insiste —no sin razón— en que son los empresarios privados quienes habrán de realizar concretamente los acuerdos integracionistas; pocas veces, en cambio, se analiza el papel que podrían y que, sin duda, deberían desempeñar las empresas del sector público. En América Latina, en una situación como la presente, en que son muy contados los caminos abiertos para progresar hacia un mercado común y en la que, además, la ALALC tropieza con dificultades cada vez mayores, convendría explorar, con un enfoque distinto, las posibilidades que ofrece una política de coordinación o complementación a nivel regional entre industrias estatales de varios países latinoamericanos.

En la teoría de la integración económica multinacional se encuentran, claro está, estudios de sectores en los que predominan, o tienen una posición exclusiva, las empresas estatales o nacionalizadas. Entre las experiencias que se pueden analizar útilmente figura, en primer término, la de la Comunidad Europea del Carbón y Acero, donde, como se ha señalado repetidamente, los gobiernos ejercen gran influencia por sus inversiones en plantas, por el control de los precios y por ser propietarios de los medios de transporte, los ferrocarriles sobre todo.

La experiencia europea no se circunscribe, sin embargo, a lo realizado en la CECA y sin duda revisten singular interés las actividades del Centro Europeo de Empresas Públicas, que es un organismo de estudio, información, enlace y coordinación, reconocido desde 1965

por la Comisión Ejecutiva de la Comunidad Económica Europea, con categoría semejante a la acordada a la Federación de Industrias Europeas, que representa a los organismos patronales de los países miembros. Justamente a fines del pasado mes de abril, el Centro Europeo de Empresas Públicas ha celebrado en París su IV Congreso, en el que la mencionada Comisión Ejecutiva ha participado con una delegación de cuatro miembros encabezada por su presidente.

En esta oportunidad, las empresas públicas europeas han tenido por tema precisamente el de la función que les corresponde en el desarrollo económico de la CEE, atendiendo en particular a las cuestiones de financiamiento (incluida la de la posible creación de un mercado europeo de capitales). Además, los sectores estatales de los seis países asociados en el Mercado Común Europeo piensan, con razón, que deberán ser tenidos muy en cuenta en los planes que se están realizando para formular un estatuto de la empresa o sociedad comercial europea. Según datos correspondientes a 1963, el sector público de los seis países, considerados en conjunto, alcanzaba una inversión anual de unos 10 000 millones de dólares, frente a ingresos brutos, excluido el sector financiero, superior a 33 000 millones. Empleaba 4.5 millones de obreros, entre los que figuraban 600 000 de la industria. Es Francia, entre los seis países, el que cuenta con un sector público más fuerte en relación con el conjunto de la economía nacional, seguido de cerca por Italia.

En América Latina existen, a nivel regional, una Asociación de Industriales Latinoamericanos (AILA), y una serie de asociaciones creadas por ramas de actividad, pero no se cuenta con una federación de empresas estatales. Claro está que algunas de las asociaciones regionales de industria comprenden ramas en las que los Estados ocupan una posición dominante (ferrocarriles y petróleo y, en cierto modo, siderurgia y transporte marítimo) pero no parece haberse logrado hasta ahora una acción muy fecunda.

Quizá esa circunstancia incline a muchos a creer que los sectores económicos estatales de los países latinoamericanos poco pueden hacer por la integración regional. La verdad es que hasta ahora no se ha considerado seriamente y con detenimiento este aspecto del proceso integracionista y que quizá ha faltado la conciencia de que los gobiernos, además de establecer el marco jurídico de la integración, deben promover la coordinación y complementación de las ramas económicas que manejan directamente. Quizá un primer paso en este sentido sería la constitución de una federación de empresas estatales latinoamericanas.